

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, jueves 20 de noviembre de 1884.

NUMERO 264.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Noviembre de 1884.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Juev. 20.—San Félix, de valois confesor; san Agapito, mártir; san Octavio, mártir; san Tacio, obispo; san Edmundo, rey de Inglaterra y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.
Acuerdo.

Administración Judicial.
Minutas de la Suprema Corte de Justicia.
Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.
Noticias generales.

Sección Científica.
Arbol de la vaca.

Sección de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Justicia.
Nº 72.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 19 de 1884.

Vista la información con que María Josefa Porras de Carvajal, ha reiterado su solicitud para que se commute en confinamiento la pena de presidio interior á que ha sido condenado su esposo Mártir Carvajal y Fernández por el delito de lesiones graves; y visto también que absueltas de conformidad por tres testigos contestes, la segunda y tercera preguntas del interrogatorio presentado por el reo en 28 de octubre último, están llenados todos los requisitos que la Suprema Corte de Justicia ha estimado necesarios

para el otorgamiento de la gracia, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Commútase por confinamiento, en la comarca de Puntarenas, la pena de veintitrés meses cinco días de presidio interior menor, aplicada al mencionado reo.—Comuníquese.

De orden de S. E. el General Presidente.
CASTRO.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Miércoles 19.

1.—Se dió audiencia al Señor Magistrado Fiscal, en el sumario instruído para averiguar si Juan José Vázquez cometió el delito de robo.

2.—En la tercera excluyente de dominio, establecida por el Señor Antonio Ruiz Rodríguez, contra los Señores Licenciado Don Mauro Fernández, Zacarías Chavarria Galarza y Pablo Adams Albrecht, se tuvo como parte en representación de la casa Fernández y Tristán al Señor Don Donato Iglesias.

3.—En la demanda ordinaria, sobre reivindicación, establecida por el Señor Presbítero Don Pedro Quesada, contra el Señor Don Timoteo Solano, se confirmó el auto apelado, que declara sin lugar á recibir la prueba solicitada por el demandado, por haber sido hecho fuera del término, y deja sin efecto el auto que mandaba recibir tal prueba.

4.—Se proveyó autos, en la causa contra Rafael Arias, por el delito de lesiones.

5.—En la causa contra Pedro Fallas y Cisneros, se confirmó la sentencia apelada, que condena al procesado por el delito de lesiones, á la pena de dos años de presidio interior menor en su grado medio, descontable en el de San Lucas, con la rebaja y abono de ley: á perder el arma con que se cometió el delito, á suspensión de cargo ú oficio público durante la condena, á pagar los daños y perjuicios ocasionados con el delito; y un jornal diario al ofendido Jerónimo Cárdenas, por todo el tiempo que duró imposibilitado para el trabajo.

San José, 19 de noviembre de 1884.

El Secretario,
RAMÓN BUSTAMANTE.

EDICTOS.

ÁNGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Sr. Eliseo Quirós y Marín, denunciando el baldío siguiente: Lote nº 21 B. de 4º orden, situado en Santa Clara, jurisdicción de la comarca de Limón, 2ª división atlántica del ferro-carril; constante de doscientas noventa y seis manzanas, noventa y cinco varas cuadradas, y lindante: al Norte, calle en medio, con el lote nº 21 B. de 5º orden; al Sur, calle en medio, con el lote nº 21 B. de 3º orden; al Este, calle en medio, con el lote nº 23 de 4º orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote nº 21 A. de 4º orden.

Y se publica este denuncio para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 2.

ÁNGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado Don Francisco Damián denunciando como baldías dos fincas que posee en el valle de Matina, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, sembradas de cacao, jicaras y guacales; y que contienen, la primera, como una manzana de terreno próximamente, y lindante: por el Norte, con tierras baldías; por el Sur, con propiedad de Don Felipe Sancho; y por el Este y Oeste, con tierras baldías. La segunda también como de una manzana, y lindante: por el Norte, con tierras baldías; por el Sur, con terreno del Señor Jesús Zamora y con propiedad del mismo denunciante; y por el Este y Oeste, con propiedad de la testamentaria de Salvador Moya. Dichas fincas se hallan en el punto llamado "Bejuco."

Y se publica este denuncio para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en San José, á la una de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 3.

ÁNGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Pe-

dro Mendoza denunciando como baldías dos fincas que posee en el valle de Matina, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón, sembradas de cacao, jicaras y guacales. Constante la primera como de dos manzanas de terreno, y lindante: por el Norte, Sur y Este, con tierras baldías; y por el Oeste, con propiedad de la testamentaria de Salvador Moya. Y la segunda de una y media manzanas, y lindante: por el Norte, con propiedad de Don Juan Umaña; por el Sur y Oeste, con tierras baldías; y por el Este, con propiedad del mismo Umaña. Ambas se hallan en el punto llamado "Bejuco."

Y se publica este denuncio para que los que tienen alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una y cuarto de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Juzgado de Hacienda de la República.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3. v. 3.

ÁNGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Jesús Zamora, denunciando como baldía, una finca cultivada de cacao, jicaras y guacales, que posee en el punto llamado "Bejuco," valle de Matina, distrito y cantón únicos de la comarca de Limón; constante como de diez manzanas, y lindante: al Norte, con tierras baldías, y propiedades de Don Felipe Sancho, mortuoria de Salvador Moya y de Don Francisco Damián; al Sur, con tierras baldías y propiedades de Don Francisco Damián y de Don Juan Umaña; y al Este y Oeste, con tierras baldías.

Y se publica este denuncio para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á la una y media de la tarde del día quince de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3. v. 3.

ÁNGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Licdo. Don Victor Orozco González, denunciando una mina de oro situada en un terreno baldío denunciado por el mismo Señor, en jurisdicción de la villa de San Ramón, y lindante: al Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos que están para adjudicársele. Dicha veta tiene la dirección de Norte á Sur.

Y se publica este denuncio para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en

esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las once y media del día diez y nueve de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 1.

ANGEL ANSELMO CASTRO, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Celedonio Anchia y Quesada, denunciando un terreno baldío, situado en el punto llamado "Las Alacenas", barrio de Piedades, distrito 2º de la villa de San Ramón, cantón 2º de la provincia de Alajuela, y lindante: al Norte, Sur y Oeste, con terrenos baldíos; y al Este, con ídem poseído por Don Juan Vicente Acosta.

Y se publica este denuncia, para que los que tuvieren alguna oposición que hacer se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

A. A. CASTRO.

Ricardo Pacheco,
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día diez del próximo diciembre, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este despacho, una parte de dos mil veintinueve varas cuadradas del lote n.º 1º, y el lote n.º 2, constante de dos manzanas, correspondientes uno y otro á la 2ª sección del terreno denominado "La Isla", barrio de San Pedro, distrito y cantón 2º de la provincia de Heredia. La sitada parte y el lote n.º 2, forman uno sólo constante de dos manzanas, dos mil veintinueve varas cuadradas, bajo estos linderos: Norte, el lote n.º 3 de la 2ª sección; Sur, la otra parte del referido lote n.º 1º, de Manuel Vega; Este, el río "Mancarrón"; y Oeste, camino público. El lote descrito ha sido valorado en cincuenta y cinco pesos diez centavos, es de superficie quebrada y está destinado al cultivo de granos. Pertenece á la Municipalidad de este cantón, y se vende de orden de la misma para ingresar su producto al fondo respectivo. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Barba, noviembre 18 de 1884.

Pío MONGE.

Matías Alfaro.—Ignacio Alfaro.

1.

A las doce del lunes veinticuatro de los corrientes se rematará al mejor postor y en la puerta principal de este despacho, un caballo alazán, oscuro, perteneciente á la policía de este cantón por haber trascendido el término del depósito fijado por la ley.

Juzgado de Hacienda Municipal. De samparados, noviembre 18 de 1884.

A. MONGE.

M. Monge López.—R. Segreda.

A las doce del día veintidós del mes en curso, se han de rematar en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Primera.—Casa con solar y patio enlosado para beneficiar café, constante el solar como de un cuarto de manzana y la casa como de doce varas de largo y ocho varas de ancho, situada esta finca en el barrio de Guadalupe de esta ciudad, distrito sexto, cantón primero de la provincia de San José, lindante: Norte, calle en medio, terrenos y casas de Jesús Varela y José María Chaves; Sur, terreno de Manuel Gutiérrez y Mora, ó sea de esta testamentaria: Este, casa y solar de Manuel Gutiérrez y Mora, hoy de Ramona Gutiérrez; y

Oeste, casa y solar de Manuel Gutiérrez, hoy de María Gutiérrez. No tiene ningún gravamen, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento seis, folio sesenta y nueve, finca número nueve mil ciento noventa y seis "Oriental," asiento número uno. Está valorada en un mil ochocientos pesos. 2º.—Un derecho equivalente á la cantidad de ciento ochenta y cinco pesos trece centavos, proporcional á la de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos, en que fué valorada para su adjudicación la finca siguiente: terreno de potrero situado en el paraje llamado el Purral del barrio de Guadalupe, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, constante como de catorce manzanas, y que tiene por linderos: Norte, terrenos de Apolonio Serrano, José Ballester y de los herederos de Rafael Fernández, y cafetal de Manuel Gutiérrez y Mora, con los tres primeros colindantes calle en medio: Sur, terreno de Rafael Ballester, calle en medio: Este, terrenos de José María Gutiérrez y Vicente Camacho; y Oeste, terrenos de Rafael Vargas y Manuel Gutiérrez y Mora. No tiene ningún gravamen y está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento seis, folio cincuenta y siete, finca número nueve mil ciento noventa "Oriental," inscripción número uno. Tercera.—Un derecho equivalente á la cantidad de doscientos doce pesos ocho centavos, proporcional á la de trescientos pesos en que fué valorada para su adjudicación la finca que se describe así: terreno de milpear, situado en el barrio de San Isidro, distrito sétimo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de los herederos de Atanasio Gutiérrez: Sur, calle en medio, potrero de Juan Montero: Este, terrenos de Eleuterio y Ramón Núñez; y Oeste, terreno de Benito Rodríguez: medida como una y media manzanas; inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomos ciento treinta y dos y ciento treinta y ocho, folios noventa y ocho, y doscientos veinticinco, finca número doce mil setenta y tres, asientos números tres, cuatro, cinco y seis. Está valorado este derecho en trescientos pesos.—Un aventador en sesenta pesos.—Una caja de hierro en cien pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de los cónyuges Don Manuel Gutiérrez y Mora y Doña Jacinta Castro y Hernández, y se venden de orden de este Juzgado á pedimento de partes, para el pago de costas y legados. Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.—Noviembre 4 de 1884.

RAMÓN CARRANZA.

Carlos Sáenz,
Secretario.

2.

A las doce del sábado veintinueve del corriente, se rematará en la puerta de este Juzgado en el mejor postor, la finca siguiente: Terreno de milpear, situado en el punto denominado "Las Vegas" del barrio de Alajuelita de esta ciudad, distrito décimo, cantón primero de esta provincia, constante como de una manzana, lindante: al Norte, calle en medio propiedad de Gabriel Badilla y su calle en medio, con ídem de Juan Valverde: al Sur, solar de Nicolás Chinchilla: al Este, terreno de Juan Valverde; y al Oeste, calle en medio, propiedad de Gabriel Badilla, está libre de gravámenes, é inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 211, folio 159, bajo el número 18,686, "Oriental," asiento número uno.—Pertenece á la sociedad conyugal de Cipriano Quesada y Chinchilla y Ramona Romero y Agüero, quienes la hubieron por herencia de los padres del primero, Señores Hilario Quesada y Castillo y Manuela Chinchilla y Chacón; está valorada en sesenta pesos, y se vende de orden de este Juzgado á pedimento del Señor Fiscal de Hacienda, para pagar cantidad de pesos que dicho Quesada adeuda al Tesoro Nacional.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo constitucional de San José, noviembre 17 de 1884.

M. PACHECO.

Antonio Segura.—Manuel Valerín R.

A las doce del día veintidós de los corrientes se rematarán en este Juzgado, casa de Don Leandro Quesada Benavides, los bienes siguientes: 3 bueves valorados en \$ 109. 11 terneros, en \$ 94. 14 vacas,

varias paridas, en \$ 293. 1 toro, en \$ 20. 3 bestias caballares, en \$ 49. 2 novillos, en \$ 34. 9 cerdos (de ellos 2 hembras paridas), en \$ 47. 2 carretas, en \$ 37. 2 pares ruedas, en \$ 4. 5 yugos, en \$ 5-25. 145 tablas, en \$ 33-50. 80 alfajías, en \$ 20. 77 reglas, en \$ 4-50. 2,500 tejas, en \$ 37-50. 1 peine, en \$ 2. 8 piezas maderera, en \$ 6. 1 tablón, en \$ 1-50. 2 arados, en \$ 5. 1 cabeza de arado, en \$ 1-50. 3 timones, en \$ 2-25. 8 cajuelas semilla sacate, en \$ 4. 2 armarios, en \$ 10-50. 3 cueros, en \$ 3-50. 4 canoas y 4 moldes, en \$ 18-50. 2 hachas, en \$ 5. 2 barras, en \$ 4. 2 maacanas, en 75 cs. 1 hamaca, en \$ 1. 2 frenos, en 75 cs. 2 piedras moler, en \$ 1-50. 2 bancas y 5 taburetes, en \$ 6-25. 1 máquina moler, en \$ 3. 1 canapé, en \$ 1. 5 escaños, en \$ 10. 2 silleteras, en \$ 4. 2 mecedoras, en 12. 1 mesa, en \$ 5. 1 camarín y 2 imágenes, en \$ 10. 1 catre hierro, en \$ 50. 2 mesas, en \$ 1-50. 2 tijeretas, en \$ 2. 1 molendero, en 75 cs. 1 olla hierro, en 75 cs. 1 balde en 50 cs. 1 cafetera, en 50 cs. Todo forma la suma de \$ 921-25. Estos bienes pertenecen á la mortuoria del finado Don Higinio Durán y Soto, que fué mayor, casado, agricultor y de este vecindario; y se venden de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, para pagar deudas, costas y pensión alimenticia. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. San Ramón, noviembre 15 de 1884.

PEDRO CAMBRONERO.

Franco Hoyos.—José L. Quesada.

2.

Se han designado las doce del jueves veinte del corriente, para vender en pública almoneda y en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, la finca que se describe así: terreno como de cuatro manzanas, plano, cultivado de café y caña, situado en el barrio de Mercedes, distrito 6º del 1er. cantón de esta provincia. Linderos: Norte, propiedades de Cecilio é Higinio Sánchez; Sur, ídem de la mortuoria del Señor José Araya; Este, ídem de Cecilio Sánchez, y calle pública en medio, ídem de Moisés Morales, Concepción Viquez y Ramona Chaverri; y Oeste, ídem de Elías Quesada, y calle en medio, ídem de Don Juan de Dios y Don José A. Pacheco. Forma parte de la finca n.º 12,842; inscrita al folio 331, tomo 199 del Registro de la Propiedad, partido de Heredia, asiento n.º 1, en cabeza del Señor José Araya y Sosa, quien la hubo por sucesión de sus finados padres. Se vende á pedimento de partes, y sin gravámenes; tasada en \$ 1,400, para pagar las deudas y costas de la mortuoria. Se admiten propuestas arregladas.

A las cuatro de la tarde del día trece de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Rdo. Echacarría.—Joaquín Sáenz E.

2.

El miércoles tres del entrante diciembre, se venderán en la puerta de entrada del palacio municipal de esta ciudad, á las doce del día, varios bienes pertenecientes á la sucesión del Lcdo. Don Fermín Meza, decretada para satisfacer con su valor las deudas de la testamentaria. Los bienes son los siguientes: casa de habitación, de veinte varas de frente por veinticinco de fondo, situada en la tercer manzana, al Sur de la plaza principal de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia, cuya casa forma parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, al folio 203, del tomo 119, bajo el n.º 7,625; y la parte que se vende, tasada en \$ 1,500; y adquirida por compra á Don Paulino Ortiz. Linda: por el Norte, calle en medio, con casa del Señor Cayetano Lobo; por el Sur, con ídem de Don Paulino Ortiz; por el Este, con el resto de la finca de que formaba parte, propiedad de Doña Ana Sáenz; y por el Oeste, calle de la Estación en medio, con casas de los Señores Nicolás Sáenz, Ramón Flores y Lorenzo Vargas. Un sofá y tres poltronas, en \$ 9-00, 168 libros y la urna en que existen, en \$ 80-00. Una cómoda con su espejo, en \$ 8-50. Tres mesas, en \$ 2-00. Cinco baules, en \$ 4-00. Tres camas de hierro, en \$ 6-00. Tres piedras de moler

maíz, en \$ 1-00. Una Virgen de Concepción, con una bomba de cristal, en \$ 17-00; y seis estampas, en \$ 3-00. Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de Heredia, á las doce del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Tranquilino Ulloa,
Srio.

2.

A las doce del día treinta del corriente, se rematará en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, la finca siguiente: Terreno con una casa en él ubicada, situada en San Jerónimo de San Vicente de esta ciudad, distrito 7º, cantón 1º de esta provincia. Lindante el terreno: al Norte, terrenos de Cecilio Zamora é Hipólito Mora, quebrada del Agrá en medio: Sur, ídem de Hipólito Moreira; Este, propiedad de Isidro Calvo; y Oeste, potrero de Sinforiano Elizondo. Mide la casa siete varas de frente y seis varas de fondo, y el terreno como dos manzanas y tres cuartos, de las cuales, como dos y media manzanas están cultivadas de potrero. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 129, folio 553, finca n.º 1,207, Oriental, inscripción n.º 1. Valorada la casa y terreno conjuntamente, en \$ 275-00. Es propia de la Señora Baltasara de Jesús Tenorio y Salazar, y se vende de orden de este Juzgado á solicitud del Señor Fiscal de Hacienda, para pagar cantidad de pesos que dicha Señora adeuda al Tesoro Nacional. Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá.

Juzgado 2º constitucional de San José, noviembre 18 de 1884.

M. PACHECO.

Antonio Segura.—Manuel Valerín R.

2.

MARCELO BRENES ROBLEZ, Juez 1º civil y de comercio en 1ª instancia de esta provincia.

A quienes tuvieren acciones que deducir contra el ex-Registrador General de la Propiedad é Hipotecas, Lcdo. Don Ezequiel Herrera, por la responsabilidad que pudiese haber contraído en el ejercicio de sus funciones, á solicitud del Sr. Fiscal de Hacienda Nacional, y para los efectos de ley, hace saber: que pasados tres años á contar del día 29 de octubre próximo anterior, se le devolverá la fianza que en concepto de tal funcionario tiene prestada.

Judicatura civil y de comercio en 1ª instancia de la provincia de San José, noviembre 19 de 1884.

MARCELO BRENES.

Pedro Loria,
Srio.

MANUEL MORA Y AGUILAR, Juez árbitro testamentario en la mortuoria de la Señora Manuela Ulloa y Jiménez.

Cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria de la Señora Manuela Ulloa y Jiménez, que fué mayor de setenta años, casada de oficios domésticos y vecina del barrio de San Rafael de la villa de los Desamparados, para que en el término de quince días se presenten ante el infrascrito Juez árbitro, á hacerlos efectivos.

Dado en la ciudad de San José, á las tres y cuarto de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

MANUEL MORA.

R. Acuña E.—Frc. B. Bendaña.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se crean con derecho á los bienes dejados por defunción de Jesús Vargas Salazar y Feliciano Mora Gómez, que fueron cónyuges, mayores de edad y de este vecindario, para que dentro del término de ley ocurran ante este despacho á legalizar el que tengan.

Juzgado único constitucional. Santiago del Puriscal, noviembre 17 de 1884.

J. M. HERRERA.

Jesús Hidalgo.—Procopio Alpizar.

MANUEL JOSÉ GUTIÉRREZ OROZCO,

Alealde único constitucional de esta ciudad.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente José Dolores Pérez (a) Zancudo, cuyo paradero se ignora, y contra quien se procede por el simple delito de introducción en morada ajena, con violencia. En consecuencia, prevengo al reo se presente en las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de nueve días, con apercibimiento de que si no lo verifica, se declarará rebelde, y se le juzgará como tal. Todos los funcionarios públicos están en la obligación de prender al indicado reo y presentármelo; y los particulares, de indicar el lugar donde se oculta.

Alcaldía única de Puntarenas, noviembre 18 de 1884.

MANUEL J. GUTIÉRREZ.

R. Delgado.—Juan Raf. Alvarado.

REGIMEN MUNICIPAL.

Jefatura Política de Esparta. AVISO.

A los tenedores de cheques municipales de este cantón, se hace saber que con la mira de liquidar la deuda flotante que pesa sobre el Tesoro Municipal y dictar las medidas conducentes a su pronta cancelación. Esta autoridad previene a todas las personas que tengan dichos cheques, se presenten a este despacho, por sí ó por medio de apoderados, en el improrrogable término de un mes á exhibirlos para su toma de razón.

Queda desde esta fecha la deuda en liquidación, y por consiguiente, no se admitirá en la Tesorería Municipal durante el término indicado, pago alguno que no sea en dinero efectivo.

Todo giro que no esté visado el día último de noviembre próximo, no será reconocido.

DAVID ROMERO.

Jefatura Política del Puriscal. AVISO DE POLICIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 224 del Reglamento de Policía vigente, se ordena: Todos los individuos propietarios, dueños de pertenencias rurales en este cantón, á más tardar el día treinta del mes en curso, deben tener desmontada su respectiva mitad de calle que les corresponde, descuajadas sus cercas y reconstruídos los respectivos desagües, bajo pena los infactores de quedar incurso en la penal asignada por el final del artículo citado, la que se les exigirá gubernativamente.

Noviembre 17 de 1884.

N. C. BRENES.

REVISTA EXTERIOR.

Noticias generales.

(VIA DE GALVESTON).

Washington, octubre 29.—El martes ha nombrado inesperadamente el Presidente al Secretario del Tesoro, Mr. Gresham, Juez de Circuito con residencia en Chicago, y para sucesor de Mr. Gresham, como Secretario del Tesoro, á Mr. Hugh Mc. Cullogh, que desempeñó el mismo cargo á las órdenes de Lincoln y Johnson.

San Francisco, octubre 29.—El vapor *Newbern* ha llegado el martes, procedente de Guaymas, y trae noticias de desastrosas tempestades ocurridas en las costas de la Baja California. Se ha perdido completamente el vapor *Estado de Sonora*, que salió de Mazatlán el 29 de setiembre, y han perecido á su bordo 19 pasajeros y 38 tripulantes.

El *Estado de Sonora* era un vapor

costero de 700 toneladas, de la propiedad del Señor Joaquín Redo, y estaba asegurado en San Francisco por la cantidad de \$ 70,000. La goleta americana *Dora* se perdió también en la segunda tempestad que ocurrió el 7 de octubre, la cual duró tres días. 24 casas quedaron destruídas en el cabo San Lucas; murieron gran número de reses, y nueve buques costeros se perdieron, pereciendo en ellos el personal que constaba de tres á cinco personas en cada uno; solamente han logrado salvarse un marinero y un muchacho. Es sin duda la tempestad más violenta que se ha experimentado.

Londres, octubre 29.—El martes se ha sucedido una violenta tempestad á lo largo de toda la costa de Inglaterra. Hay muchos buques barados y perdidos. El vapor *Greenock*, de Lisboa para Cardiff, naufragó fuera de *Pensance*. El crucero alemán *Udign* naufragó en la costa dinamarquesa; ambas tripulaciones se han salvado. En Shields han quedado destruídas muchas casas. El buque *Little Beck* naufragó en su viaje á Rotterdam; 14 personas ahogadas.

La Convención telegráfica internacional tendrá efecto á principios de 1885, en San Petersburgo. Los Estados Unidos serán representados, pues el Congreso ha nombrado una comisión con el objeto de internacionalizar las líneas telegráficas del país.

Southampton, octubre 30.—El vapor *Oder* ha llegado el miércoles, habiendo encontrado en medio del océano al vapor *Maasdam*, incendiado y en apariencia abandonado; ardía con tanta fiereza y era tan denso el humo que lo rodeaba, que fué enteramente imposible que los botes se acercasen. Dicho vapor pertenecía á la "Compañía de Navegación de los Países Bajos"; viajaba de Rotterdam para New York con 50 tripulantes y 150 pasajeros, que se supone hayan perecido, pues no se vieron señales de botes.

París, octubre 30.—Existen rumores alarmantes recibidos el miércoles por la vía de Shanghai, de que ha estallado el cólera de una manera terrible, atacando á la escuadra francesa. El Almirante Courbet ha enviado un despacho describiendo la terrible condición sanitaria de las fuerzas francesas, y teme que sea preciso abandonar el bloqueo de Formosa, á causa del cólera.

Pittsburg, octubre 30.—Una gran explosión de gases en las minas de carbón de Uniontown, han estremecido al país en el contorno de muchas millas; 20 mineros quedan sepultados y sofocados. Se suceden escenas desgarradoras en la entrada de la mina, á semejanza de las que ocurrieron en la explosión de esta misma mina; hace un año, y en la cual perecieron 80 mineros.

New York, octubre 30.—3.40 de la mañana.—Mr. Blaine, el candidato republicano, en el banquete que le dieron anoche los principales negociantes, al tomar la palabra manifestó "que, con referencia á las relaciones exteriores, la política de los Estados Unidos será la salvaguardia de las repúblicas, sin necesidad de asumir el carácter de guerra, es decir, de guerra agresiva, puesto que los Estados Unidos, en caso de una guerra defensiva, pueden contrarrestar al mundo entero. Esta nación, que se encuentra hoy en profunda paz con el universo, tiene sin embargo, á mi juicio, un gran deber que cumplir, y que no sólo contribuirá á que esa paz profunda sea permanente, sino que establecerá un ejemplo que en lo absoluto deberá abolir la guerra en este continente, y por medio de grandes ejemplos y majestuosos precedentes morales, contribuirá finalmente á la abolición de la guerra en otros conti-

nentes. Me considero justificado para decir que cada una de las diez y siete potencias independientes que existen en el Norte y Sud de América, están, no sólo ansiosas de formar un pacto solemnemente ante un congreso de paz, sino de convenir también en que, cuando por desgracia surja alguna diferencia, puesto que, como consecuencia natural, las diferencias se suceden entre las naciones con la misma facilidad que entre particulares, deba estipularse, pues, que deban arrojarse las diferencias bajo la base pacífica y cristiana de la arbitración; y como he dicho antes, repito ahora con gusto en el seno de este gran centro de civilización y fuerza que nos rodea, que á mi juicio, ningún espectáculo nacional, ningún espectáculo internacional, ni ningún espectáculo continental puede ser más grandioso que el que las Repúblicas del Mundo Occidental se reúnan y solemnemente acuerden que, ni el territorio del Norte ni el del Sud de América vuelva á mancharse, de hoy en adelante, con sangre de hermanos." Estas sentencias fueron recibidas unánimemente con prolongados aplausos.

A la gran delegación de los clérigos de todas denominaciones que se presentaron ayer, Mr. Blaine les contestó: "Señores: Ninguna nación puede crecer con tanta majestad y poder como han crecido y crecen los Estados Unidos, sin ensanchar y desenvolver con otras naciones sus relaciones, que según se aumentan dan lugar á las complicaciones; por tanto, la política exterior de los Estados Unidos marcha á la par que su política interior, como suplemento y complemento; y no es posible, en ningún asunto de nuestro destino y de nuestra política, segregar lo uno de lo otro. Permítanme ustedes, Señores representantes de la Iglesia, manifestarles mi ardiente y verdadera expresión de que la política religiosa de los Estados Unidos, así en el pasado como en el porvenir, radica en los principios liberales y cristianos, y á mi juicio, esa política es la que deberá atraer, por medio de las simpatías á los Estados Unidos, las otras repúblicas que luchan en el Norte y Sud de América, cuyas relaciones empiezan por medio del tráfico comercial, y se intiman y enlazan después por medio de las relaciones personales y morales; y aun más: creo, Señores, que no sólo obtendremos las grandes utilidades que resultarán de esas relaciones, sino que desenvolveremos la civilización anglosajona hasta incluir al más lejano confín del continente meridional."

(Continuará.)

SECCION CIENTIFICA.

Arbol de la vaca.—Todo cuanto puede necesitar el hombre para asegurar la existencia lo encuentra en la naturaleza.—El sabio naturalista Alejandro Humboldt en sus viajes á las *regiones Equinociales*, en el nuevo Continente, nos ha descrito admirablemente las grandes virtudes que encierra el *Arbol de la vaca*, que tan útil es para aquellos habitantes. Otros esclarecidos viajeros nos aseguran, como cosa prodigiosa, la leche vegetal comparada con la del animal (raza bovina), no sólo como nutritiva, sino por su admisión en la industria á que se presta aquella. Todos los jugos lechosos de las plantas son por lo regular ágricos, amargos y hasta venenosos en algunos, á excepción de la que en América Meridional produce un zumo análogo á la leche de los animales y se conoce con el nombre de *Arbol de la vaca*, ó de la *leche* ó *Pa-*

lo de la vaca. Este árbol, (Voyes *Annales de Musee*), tiene sus hojas oblongas y terminan en punta, coriáceas y alternas, con marcas de nervios laterales, salientes por debajo y paralelas, tienen sobre diez pulgadas de largo. El fruto es algo carnudo y encerrado como la nuez. Sus gruesas raíces leñosas penetran hasta en las piedras.

Hecha la insición en el tronco produce abundante leche, algo pegajosa, aunque desprovista de todo ágrico, y exhala un olor agradable. Los negros y las gentes libres que se emplean en las plantaciones del cacao y demás trabajos agrícolas, la usan y mezclan con el *pan de maíz* y de *yuca*, á lo que denominan *arepa* y *casabe*. Los esclavos, por lo visto, se alimentan con la leche que produce el *Arbol de la vaca*. Este jugo sujeto á la absorción del oxígeno atmosférico, se hace á su vez una sustancia fuerte semejante á la materia que seosa, aunque amarillento y hebroso. Estas membranas separadas del resto ó de la parte acuosa, producen una sustancia elástica á semejanza de la goma, y se observa en ellos los mismos fenómenos de descomposición que la gelatina. Los trabajadores que la usan obtienen el *queso* del cuajo, formado al contacto del aire. Este *cuajo* se ágrico en el espacio de cinco ó seis días, como lo ha observado Humboldt en las porciones que había llevado á Nueva Valencia. La leche colocada en un vaso de cristal y depositando un poco de coágulo, lejos de descomponerse, exhala constantemente un olor balsámico. Mezclada con agua fría, el jugo se coagula y endurece y dura mucho más tiempo.

Humboldt, envió á M. Fourcroy, de París, para su análisis dos botellas de esta leche, una en su estado natural y otra mezclada con cierta cantidad de carbonato de soda. El Cónsul francés residente en la Isla de Saint Thomas, se hizo cargo de su remisión.—Este árbol en extremo extraordinario progresa con suma facilidad en la *Cordillera del litoral*, sobre todo, desde Barbula á Maracaibo. Existe también en la orilla de San Mateo, y según Broedmuyser en sus viajes por las enriquecidas Sierras de Schombrum y de Viena, en el valle de Caugagua, á tres jornadas al Este de Caracas, asegura la existencia de tan prodigioso árbol. Este afamado naturalista encontró la leche vegetal del *Arbol de la vaca* de un gusto agradable y de un olor aromático. En Caugagua los indigenas le llaman *Arbol de la leche*. Ellos se sirven de la espesura del ramaje ó follaje para ampararse de los rayos del sol.

Según M. Kunth, lo cree pertenecer á la familia de los *Sapotilliers* (Galactodendram ex-familia Sapotearum). El holandés Loet describe también la existencia del *Arbol de la vaca*, en la provincia de Cumana. La materia analizada de los creales ha sido objeto de una veneración religiosa entre los indigenas. Burman, en su análisis dice que no encuentra diferencia entre la leche vegetal y la animal. Un naturalista versado en los conocimientos químicos John Davy, describe también la prodigiosidad del *Arbol de la vaca*; también se encuentra en el "Loudes. Encyclopedia of Plantes, London 1855.

En el *Arbol de la vaca* se ha descubierto la inmensa fecundidad y la grandiosidad de la naturaleza sobre la zona tórrida. Bousingault ha recogido en persona el jugo del *Arbol de la leche* y le atribuye la composición siguiente:

| | |
|----------------------------------|------|
| Cera y materia saponificable... | 36,2 |
| Azúcar invertido reductor... | 0,8 |
| Azúcar interversible... | 0,7 |
| Goma fácilmente sacarificable... | 1,3 |
| Caseum, albúmina... | 1,7 |
| Tierras alcalinas, fosfatos... | 0,5 |
| Sustancias indeterminadas... | 1,8 |

Agua..... 57,0
De donde se desprende que el jugo del *Arbol de la vaca* ó de *leche* es comparable por su composición general á la *leche de vaca* tan apreciada, y sobre todo, á la crema que se extrae de ella, puesto que la suma de las materias fijas es de tres veces más considerable que la que se encuentra en la leche ordinaria.

JOSÉ DE J. MARQUEZ.
(De la *Nueva Era de Roque*.)

SECCION DE AVISOS.

DEUDA INTERIOR.

A las once de la mañana del martes 23 del presente mes y en el local acostumbrado de la Universidad, tendrá lugar el 8º sorteo de las cédulas de la Deuda Interior.

San José de Costa-Rica, noviembre 19 de 1884.

FREDERICK COX, G. ORTIZO,
Adm. del Banco Anglo. Adm. del Banco de la Unión.

5 v. 1.

REMATE.

El viernes 28 del corriente, á las doce del día, se venderán al mejor postor, en la oficina de los infrascritos, las siguientes fincas, situadas en la puebla de esta ciudad.

1º.—Un solar llamado "Raimundo," consistente de 4,620 varas cuadradas, más ó menos, con tres frentes á la calle, cuyas dimensiones y linderos son: al Este, por la calle del Teatro, 45 varas de largo; al Sur, por la calle de la Paz, 100 varas de largo; y por el Oeste, en la calle de la Uruca, 55 varas de largo. Estos tres frentes están cercados de tapia en buen estado.

2º.—Un solar llamado el "Cañal," consistente de 1,666 varas cuadradas más ó menos, con dos frentes á la calle, cuyas dimensiones y linderos son: al Este, por la calle del Teatro con 29 varas de largo; al Norte, por la calle de la Paz con 34 varas de largo.—Estos dos frentes están cercados de tapia y en el interior hay dos corredores en forma de escuadra con las mismas dimensiones del frente y 4 varas de ancho.

3º.—Un solar llamado el "Zapote," consistente de 396 varas cuadradas más ó menos, con un frente á la calle de la Uruca, de 20 varas de largo, lindando al Este, con el solar anterior y al Norte y Sur, con otras propiedades.

San José, noviembre 20 de 1884.

LUJAN & MATA.

Libros de recibos para café en fanegas y de guías, venden:

LUJAN & MATA.
6 v. 1

A los hacendados de café.

En el establecimiento de herrería y maquinaria de

Holts & Morales,

frente al hotel Víctor, acaba de llegar un surtido de útiles para las máquinas de campión.

8 v. 2.

AVISO.

En la villa de Aserrí, se alquila un patio, pilas y demás enceres para el beneficio de café.

Para pormenores, pueden dirigirse, en Aserrí, á Don José Frutos, y en esta ciudad á la infrascrita.

ABELINA J. de ZAMORA.

San José, noviembre 17 de 1884.

3 v. 3.

FERRETERIA AMERICANA.

Hachas, Machetes, Cuchillos "Collins," Romanas, Palas, Pintura, Aceite Linaza, Aguarras, Zinc, Clavos, Molinos para café, Varniz, Brochas, Cerraduras, Visagras, Tornillos: Un completo y variado surtido de herramientas de Carpintero.

San José.
4, calle del Comercio.
GMO. BRADWAY.

10 v. 1.

AVISO.

Por el presente y á contar de la fecha, retiro el poder generalísimo que hace algún tiempo otorgué al Señor Don Marcial Rojas M.

Alajuela, noviembre 18 de 1884.
FADRIQUE GUTIÉRREZ.

TEATRO MUNICIPAL.

Sociedad Dramática.

GRAN FUNCION

para el domingo 23 de noviembre de 1884.

Se pondrá en escena la preciosa comedia en 3 actos, original de Don León García y Vega, cuyo título es:

NAUPRAGAR EN TIERRA FIRME.

Y la chistosa pepipieza nueva en 1 acto, de Don Eduardo Zamora, titulada:

Roncar despierto.

Precios y hora de costumbre.

4 v. 2

Barbería de "Los tres amigos"

Calle del Correo, frente al Palacio Nacional.

En este establecimiento no faltan desde las seis de la mañana hasta las nueve de la noche, y de todos precios, las siguientes especies fiscales:

Papel sellado, timbres, sellos de correos y boletas de subvención. También se ha recibido un bonito y variado surtido de corbatas, perfumes exquisitos, polvos de opoponax, velutina, motas para polvos, leche antefélica, colcream, cosméticos, polvos de alcanfort para dientes, bolsas para jóvenes de escuela, con cerradura y correa, bastoncitos elegantes, desde 50 cs. á \$ 1.00 cada uno, y un variado surtido de bolsas de terciopelo y de cuero para Señoras, cuellos para Sacerdotes y gorros de viaje.

San José, noviembre 14 de 1884.

6 v. 2.

VARIADO SURTIDO

de las mercaderías siguientes en el Almacén Francés.

Espuma, Lasa, Cristalería, Vinos en pipas y en cajas, Escobas, Cebo refinado, Fósforos, Clavos de alambre, Especies, Papel, Confites, Encurtidos, Ciruelas, Pasas, Papel de entapizar, Galletas, Sardinias, Cebada, Conservas de todas clases, Mortadellas, Aceitunas, Perfumería, etc. etc.

San José, noviembre 17 de 1884.

MCO. NAUTÉ.

6 v. 3.

O. von Schroter & Ca.

Plaza de la Catedral.

Acaban de recibir en gran variedad

Casimires, Franclas, Frizadas, Alfombra en piezas, Driles, Mescillas, Colchas, Mantas, Lienzos, Cambray. Zarazas, Gasas, Pañuelos, Lanillas, Pañolones, Sombreros, Camisas, Pantalones, Medias, Bandas, Encajes, Cintas, Trencillas, Mechas, Candelas, Fósforos, Lúpulo, Perfumería, Muebles, Camas, Silletas y otros artículos.

26 v. 2.

Jarabe de Vida de Reuter No. 2.

Cura positiva y radical contra toda forma de Escrófula, Sífilis, Llagas Escrofulosas, afecciones de la Piel y del cuero cabelludo con pérdida del cabello; y contra todas las enfermedades de la sangre, el Hígado y los Riñones. Se garantiza que purifica, enriquece y vitaliza la sangre y restaura y restablece el sistema.

Jabón Curativo de Reuter.

Para el Baño y el Tocador, para los niños y para la curación de toda clase de afecciones de la Piel, en cualquier período en que se hallen.

ESTABLECIDO EN 1801.

Tricófero de Barry!

Se garantiza que hace crecer el pelo en las cabezas calvas, que eradica la tiña y la caspa y que limpia la cabeza de impurezas. Positivamente impide que el cabello se caiga ó encanezca, é invariablemente lo pone espeso, suave, lustroso y abundante.

Agua Florida de Barry.

La original y la mejor. El único perfume del mundo que ha recibido la aprobación de un Gobierno. Se expende en botellas de tres tamaños.

12 v. 12

Agencia General

de la

Estrella de Panamá.

Los suscritores á la "Estrella de Panamá" y "Star & Herald," que no quieran continuar recibiendo el año de 1885, se servirán avisarme antes del día 5 de diciembre próximo.

Las personas que deseen suscribirse á dichas publicaciones, pueden dirigirse en Puntarenas á Don J. R. Mora, y en ésta, á

FRANCO ARRILLAGA,
Agente general.

San José, —Costa-Rica.—17 de noviembre de 1884.

10 v. 2.

SELLOS DE CAUCHO.

Se compran estampillas usadas de Costa-Rica y demás Repúblicas de Centro-América; y se reciben en pago de monogramas y toda clase de sellos de hule.

Muestras de estos á la vista en el establecimiento de:

LA ESPERANZA.

Casa de Don Ramón Loria, calle de la Estación, número 10.

10 v. 3

EL ALMACEN FRANCÉS

acaba de recibir

Vino tinto de Pomerol,
Rauzan,
Mouton Rotschild,
Léoville,
Durford civic,
Laroze,
Pichón Longueville,
Montrose,
Lafitte,
Vino Blanco de Doisy Barsac,
Haut Sauternes,
Montrachet,
Vinos de Borgoña, tintos, Corton,
Pommard,
Chambertin,
Vougeot,
Precios de 12 hasta 40 \$ caja
Además
Champagne V. Clicquot,
Id. Roederer Carte Blanche,
San José, noviembre 17 de 1884.
MCO. NAUTÉ.

6 v. 2.

BANCO DE COSTA-RICA.

Según escritura pública otorgada ante el Sr. Juez 2º de 1º instancia Lic. Don Ramón Carranza, conforme á los acuerdos de la Junta general de accionistas, el Banco de Costa-Rica ha pasado á ser propiedad del Dr. Don Antonio Cruz, á quien se han cedido y traspasado todos los derechos, acciones y pertenencias de dicho Banco.

San José, noviembre 15 de 1884.

El Presidente de la Junta,

FEDERICO TINOCO.

Secretario,

JUAN B. QUIRÓS.

3 v. —2.

AVISO.

Los Señores Don Ricardo Jiménez y Don Cleto González Víquez tienen mi poder generalísimo, pudiendo ejercerlo indistintamente cualquiera de los dos.

San José, noviembre 18 de 1884.

ANTONIO CRUZ.

3 v. —2.

BANCO DE COSTA-RICA.

Está á la orden de los dueños de acciones al portador, el valor de las mismas, y de los dueños de acciones nominativas la suma que á cada una de éstas corresponde por el dividendo del primer pago.

San José, noviembre 17 de 1884.

ANTONIO CRUZ

3 v. 3.

HIELO

á 5 cts. libra, helados á la orden. Calle del Comercio, nº 7.

VENANCIO A. GARCÍA.

26 v. 5.

JOYERIA Y PLATERIA.

El que suscribe con taller de joyería y platería en la calle de Catedral, Sur, nº 11, contiguo al cuartel, ofrece al público sus servicios en los ramos de su arte.—Monta piedras al aire y al estilo moderno; compone toda clase de alhajas extranjeras y del país, con esmero y prontitud, y á precios equitativos.

Compra oro de alhajas viejas y tiene algunas nuevas de venta.

San José, noviembre 8 de 1884.

ARCENIO F. JARDÍN.

10 v. 5